

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE PRESENCIA DE VERIFICACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ, BAJA VERAPAZ  
DEL 24 DE OCTUBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023**



**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2023**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
ANTECEDENTES	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL</b>	1
<b>3. OBJETIVO</b>	2
3.1 General	2
<b>4. ALCANCE</b>	2
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	3
COMENTARIOS	3
CONCLUSIONES	4
RECOMENDACIONES	5



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### ANTECEDENTES

El Plan del Contralor General de Cuentas, prioriza la prevención y la buena gobernanza para fortalecer la confianza, en este sentido, la Presencia de Verificación constituye un instrumento esencial para identificar riesgos y determinar posibles deficiencias que pueden ser corregidas oportunamente por las instituciones examinadas, así mismo, la Presencia de Verificación se lleva a cabo para revisar si las políticas y los procedimientos utilizados por las entidades que prestan los servicios esenciales, generan beneficios que respondan a las necesidades de la población.

Como parte de la acción fiscalizadora, se realizan Presencias de Verificación en la Municipalidad de Salamá, departamento de Baja Verapaz, con el propósito de mejorar los servicios prestados a la población, contribuyendo en el fortalecimiento de los controles internos de las entidades que ejecutan o administran fondos públicos, a través de las recomendaciones emitidas.

De conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 3 literal d), establece que la Contraloría General de Cuentas es responsable, a través de los informes y recomendaciones de auditoría, de promover la actualización, modernización y mantenimiento de los sistemas, así como de los procedimientos operativos y de control, normar el control interno institucional proponiendo las medidas que contribuyan a mejorar la eficiencia y eficacia de las mismas.

### 2. FUNDAMENTO LEGAL

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el artículo 232. Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y sus reformas, artículos: 2. Ámbito de Competencia, 4. Atribuciones, literal n) Promover mecanismos de lucha contra la corrupción; 6 Aplicación del control gubernamental y 7. Acceso y disposición de la información.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 28. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, literal c)



---

Emitir nombramientos para realizar exámenes especiales de auditoría, auditoría concurrentes y presencias de verificación; 57. Independencia de funciones del auditor gubernamental.

El Nombramiento No. S09-DC-0587-2023 de fecha 24 de octubre de 2023.

### **3. OBJETIVO**

#### **3.1 General**

Verificar los procedimientos utilizados por la Dirección Municipal de la Mujer de la Municipalidad de Salamá del departamento de Baja Verapaz, con relación al desarrollo del "Programa 20, Protección Social, Oficina de la Mujer, Programa Social Capacitación a la Educación Técnica para Mujeres con Emprendimiento Empresarial del Municipio de Salamá, del departamento de Baja Verapaz", del proceso de la realización del curso denominado "Corte y Confección" impartido por la Dirección Municipal de la Mujer durante el período del 24 de octubre de 2023 al 16 de noviembre del 2023.

#### **3.2 Específicos**

- a) Verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Dirección Municipal de la Mujer, de la Municipalidad de Salamá, del departamento de Baja Verapaz en relación al curso de capacitación técnica impartido para Mujeres con Emprendimiento Empresarial.
- b) Verificar si la Dirección Municipal de la Mujer determina el costo unitario por participante, en el curso técnico de "Corte y Confección", impartido para Mujeres con Emprendimiento Empresarial.
- c) Verificar el proceso de la realización del curso denominado "Corte y confección", impartido por la Dirección Municipal de la Mujer, de fecha 13 y 14 de noviembre de 2023.
- d) Verificar que el personal de la Dirección Municipal de la Mujer de la Municipalidad de Salamá, del departamento de Baja Verapaz, cuente con certificación vigente del Registro Nacional de Agresores Sexuales (RENAS), emitido por el Ministerio Público, para impartir cursos técnicos de corte y confección para Mujeres con Emprendimiento Empresarial, de forma directa e indirecta mantienen contacto con menores de edad.

### **4. ALCANCE**



La Presencia de Verificación comprendió la evaluación y análisis sobre la información y documentación proporcionada por funcionarios y empleados de Municipalidad de Salamá, de la ejecución del "Programa 20, Protección Social, Oficina de la Mujer, Programa Social, Capacitación a la Educación Técnica para Mujeres con emprendimiento empresarial" del curso denominado "Corte y Confección" impartido por la Dirección Municipal de la Mujer del Municipio de Salamá, departamento de Baja Verapaz, durante el período del 24 de octubre de 2023 al 14 de noviembre de 2023.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### COMENTARIOS

En la Municipalidad de Salamá del departamento de Baja Verapaz, se verificó el "Programa 20, Protección Social, Dirección Municipal de la Mujer, Programa Social, Capacitación a la Educación Técnica para Mujeres con emprendimiento empresarial", para el efecto se emitieron los oficios No. CGC-S09-DC-0587-2023-MS-001, de fecha 30 de octubre de 2023, CGC-S09-DC-0587-2023-MS-002, de fecha 03 de noviembre de 2023 y CGC-S09-DC-0587-2023-MS-003, de fecha 06 de noviembre de 2023, específicamente lo relacionado a la materia controlada, descrita en el Alcance del presente informe.

Derivado al Examen de Presencia de Verificación, se estableció que se imparten los siguientes cursos: corte y confección, manualidades, elaboración de velas, elaboración de galletas y repostería, tomando como muestra el de corte y confección que es el que se realizaba en el momento de la presencia.

1. Se verificó, durante el período del 24 de octubre de 2023 al 14 de noviembre de 2023, la Dirección Municipal de la Mujer impartió el curso de "Corte y Confección", el cual no estaba incluido en el Cronograma Anual de Implementación de Cursos, el mismo se tomó como muestra, para evaluar el plan de acción y el cumplimiento del mismo, así como el registro de control de participantes y la existencia de fotografías de las clausuras y diplomas de reconocimientos a los participantes, por los resultados obtenidos de los cursos.

2. El presupuesto asignado a la Dirección Municipal de la Mujer asciende a Q187,473.00, el cual cumple con lo requerido en el artículo 36, "Organización de Comisiones", del Código Municipal, que requiere que el presupuesto para la comisión de la familia, la mujer, la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra formada proyección social no sea menor al 0.5% del monto recibido de ingresos del situado constitucional, el cual tiene un total devengado de Q107,834.33, el



"Programa 20, Protección Social, Dirección Municipal de la Mujer, Programa Social, Capacitación a la Educación Técnica para Mujeres con emprendimiento empresarial" pretende brindar conocimientos a 360 mujeres del Municipio, se verificó una muestra de los informes mensuales presentados por la Dirección Municipal de la Mujer, verificando que a la fecha se han capacitado más 480 mujeres del Municipio de Salamá, se determinó que la Dirección Municipal de la Mujer establece en el Plan de Acción del Curso de "Corte y Confección" el detalle del presupuesto del curso, sin embargo, no establece los costos unitarios por participante.

3. En las fechas 13 y 14 de noviembre de 2023, se verificó de manera presencial la realización del curso de "Corte y Confección", realizado en las instalaciones del Centro de Capacitación de la Municipalidad y se determinó lo siguiente; 1) El curso es impartido por la instructora Erika Idalia Morales Enríquez, de forma voluntaria, 2) La Municipalidad cuenta con un total de 10 máquinas eléctricas de costura, 3) La convocatoria de estudiantes para el curso se realizó por medio de redes sociales, 4) La Municipalidad brinda materiales como hilos, telas, tijeras y metros, 5) No se tiene un control de instrumentos. 6) Falta de evaluaciones teóricas, 7) En el Plan de Acción del curso se establece el cronograma de actividades, sin embargo, la instructora no tenía conocimiento del mismo. Las deficiencias determinadas se confirman a través de una cédula narrativa, donde firma la señora Erika Idalia Morales Enríquez, instructora voluntaria.

4. Se verificó que el personal de la Dirección Municipal de la Mujer cuente con certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales (RENAS) como lo establece el artículo 6, del Decreto Número 22-2017, del Congreso de la República, Ley de Banco de Datos Genéticos Para Uso Forense Ministerio Público, debido a la relación de la Dirección Municipal de la Mujer, con los participantes de los cursos de capacitación que imparte la Municipalidad.

## CONCLUSIONES

A continuación, se presentan las conclusiones determinadas en la Municipalidad de Salamá, del Departamento de Baja Verapaz, Programa 20 Protección Social, Programa Social, Capacitación a la Educación Técnica para Mujeres con emprendimiento empresarial.

1. Se determinó que el programa anual de capacitaciones no indica quien lo realizó y autorizó; así mismo, se determinó que en la programación de enero a junio no se especificó horario y fecha para impartir los cursos programados y de julio a diciembre del año 2023 no se programó ninguno de los cursos



---

impartidos, además en el registro de control de participantes del curso "Corte y Confección" no consigna firma del responsable de impartirlos, del Coordinador o Director, fecha, nombre y lugar donde se realizó.

2. Se determinó que en el Plan de Acción del curso "Corte y Confección" realizado por la Dirección Municipal de la Mujer no realizó el cálculo de los costos unitarios por participante.

3. Se determinó que el Plan de Acción del curso "Corte y Confección" no se encuentra autorizado por el Alcalde Municipal y la Dirección Municipal de la Mujer no cuenta con instructores municipales para impartirlo, sin embargo, cuenta con una instructora voluntaria la cual desconoce el cronograma de actividades diarias establecidas; así mismo se determinó que no existe un control de los insumos que son necesarios para la realización del curso.

4. Se determinó que en cumplimiento a la recomendación realizada en el transcurso de la presencia de verificación la Dirección Municipal de la Mujer gestionó ante el Ministerio Público la constancia del Registro Nacional de Agresores Sexuales (RENAS) del personal que labora en dicha Dirección, a excepción de una persona que aún se encuentra pendiente de tramitar la constancia.

## RECOMENDACIONES

El equipo de Presencia de Verificación emitió Oficio a la Entidad número CGC-S09-DC-0587-2023-MS-004, en donde se indicaron las recomendaciones para que sean implementadas por los responsables de la Administración de la Municipalidad de Salamá, en el plazo establecido, además, el cumplimiento de las mismas, debe contar con documentos que respalden las gestiones realizadas, a continuación se detallan:

1. Se recomienda a la Directora de la Dirección Municipal de la Mujer que actualice el programa anual de cursos incluyendo fecha y hora en que se impartieron, el cual debe estar autorizado por los responsables; así mismo se debe plasmar en el registro de control de participantes del curso "Corte y Confección" fecha y lugar donde se impartió y se encuentre debidamente firmado por el responsable y coordinador o director, la recomendación descrita anteriormente deberá implementarse en un período máximo de cinco (05) días calendario.

2. Se recomienda a la Directora Municipal de la Mujer calcule los costos unitarios por participante del curso de "Corte y Confección", la recomendación descrita anteriormente deberá implementarse en un período máximo de cinco (05) días



---

calendario.

3. Se recomienda a la Directora de la Dirección Municipal de la Mujer dar a conocer a la instructora del curso "Corte y Confección" el Cronograma de Actividades establecidas en el Plan de Acción y gestionar la autorización del mismo, así mismo, tener un control de los insumos que se utilizan en el curso, la recomendación descrita anteriormente deberá implementarse en un período máximo de cinco (05) días calendario.

4. Se recomienda a Directora de la Dirección Municipal de la Mujer solicitar a su personal que realice el trámite ante el Ministerio Público para obtener la constancia de Registro Nacional de Agresores Sexuales (RENAS), la recomendación descrita anteriormente deberá implementarse en un período máximo de cinco (05) días calendario.

